



Lopez

Presente firmo

Carlos Lopez
Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a diez y nueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en sus Salas capitulares, los N. conyuntamente el Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben. Se dio cuenta de una orden de la Real Diputación Provincial de H. de la actual, en que se manda que al cirujano titular de esta Villa D. José Gor, se le abonen las cantidades designadas en los tres libramientos que se le expidieron en 20 de junio y 31 de diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno, y en diciembre del cuarenta y dos, como tambien de otros libramientos que entreguen a Antonio Palavera, arrendador de las Haciendas de nominadas de la Dehesa, pertenecientes a Seguros, quien abonando al Gor lo que se le adeuda se le pague aquellos en cuenta. Y enterada esta Municipalidad, acordó: Que el libramiento correspondiente a el año 1842 importante 550 rs., se abone por el arrendador; y atendiendo a la estrechez en que se halla el fondo de Seguros, sin poder cubrir las atenciones que sobre el mismo se van, acordó igualmente que se le abonen con la masa que habia de los fondos del 1842, para lo cual se concertó con la Excm. Diputación Prov. a objeto de que tenga habien disponer se reparta en el presente la cantidad a que ascienden en cuyo caso

Sobre que se le reintegren a D. José Gor las cantidades designadas en tres libramientos